



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corrientes 21 ABR 2022

ORDENANZA N°: 7190

VISTO:

La sanción de la Ley Nacional N°27506/19 y su modificatoria Ley Nacional N°27570/20 referidas al "Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento", Y;

CONSIDERANDO:

Que, estamos ante la nueva industria que está transformando el mundo, ella incluye software, biotecnología, desarrollos audiovisuales, servicios de electrónica, comunicaciones, geología, nanociencias, satélites, inteligencia artificial, robótica y servicios profesionales. Es un conjunto de actividades muy diversas con dos elementos en común, como el uso intensivo de la tecnología y capital humano calificado, cuyos elementos poseen los ciudadanos correntinos, y es imperiosa la adhesión a las normativas que regulen esta extraordinaria oportunidad para crecer, generar empleo, y multiplicar las exportaciones.

Su crecimiento exponencial y transversal ha inducido transformación y consecuencias sobre el modo de explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, impulsando y transformando la matriz productiva de los demás sectores económicos.

Que, el consenso logrado en esta Ley es un paso fundamental. El desafío es profundizar la agenda de formación en conocimientos y habilidades en todas las etapas del aprendizaje. Es necesario también aumentar la colaboración publico-privada para garantizar infraestructura e incorporación de tecnología. A la vez, tenemos oportunidades en la colaboración entre academia y empresas, con marcos regulatorios que favorezcan el intercambio y potencien las complementariedades.

Que, la adhesión a este sistema en nuestra Ciudad se presenta como un manera no solo de promover el desarrollo económico de la Ciudad, sino también que ello se efectuó dentro de un ordenamiento razonable del territorio.

Que, la Ciudad de Corrientes es claramente competitiva, ya que posee enorme potencial en términos de empleo.

Que, la Provincia de Corrientes adhirió a la misma a través de la Ley Provincial N°6587/21.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

..2//

Corrientes,

21 ABR 2022

ORDENANZA N°:

7190

Que, la citada normativa provincial incorpora a los beneficiarios y las actividades del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento creado por la Ley Nacional N° 27506 y su modificatoria N° 27570 al Régimen de Promoción de Inversiones creado por Ley N°5470/02 de la Provincia de Corrientes.

Que, la Ley Nacional N°27506/19 y su modificatoria Ley Nacional N°27570/20 referidas al “Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento” busca promocionar la Economía del Conocimiento mediante beneficios en cargas tributarias, contribuciones patronales, financiamientos, etc.

Que, la Ley Nacional N° 27.570/20 establece beneficios impositivos para crear empleos, facilidades para la formación de nuevas empresas, incentivos a la exportación y un marco de estabilidad para que sigan creciendo en todo el país los polos productivos que unen innovación, servicios y desarrollo tecnológico. El beneficio no es solo para algunos. La industria del conocimiento aumenta la productividad de toda la economía. El campo es el ejemplo: a las ventajas naturales incorporamos biotecnología, maquinaria agrícola, sensores capaces de reunir datos sobre humedad y nutrientes, drones y satélites que mejoran la eficiencia de cada hectárea.

Que, así, la economía del conocimiento incrementa la competitividad sistémica en todos los sectores: construcción, textil, manufacturas, alimentos, automotriz, comercio. Con calidad, tecnología e innovación producimos más y mejor.

Que, la manera de lograr esto es promoviendo aquellas actividades que derraman su conocimiento al resto de los sectores de la economía. Necesitamos mas producción de conocimiento y soluciones tecnológicas para que las empresas mejoren sus procesos, generen nuevos productos, aumenten la calidad, inviertan en capacitación, mejoras de gestión y aumenten su productividad.

Que, la formación de los recursos humanos y las capacidades de gestión empresarial, son fundamentales para que la adopción de tecnología efectivamente se traduzca en aumentos de productividad en las empresas y aumentos de salarios en los trabajadores, es un proceso que lleva tiempo, con resultados en el mediano plazo y que tiene que ser continuo. Cuanto antes nos pongamos a trabajar, mas rápido estaremos preparados para aprovechar las oportunidades de creación de empleo que brindan las nuevas tecnologías.

Que, por esto, creemos que la oportunidad de llevar nuestra producción hacia el futuro es ahora, en el presente.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

21 ABR 2022

..3//

Corrientes,

7190

ORDENANZA N°:

Que, además el mencionado instrumento legal dispone que El Poder Ejecutivo Provincial pueda impulsar la creación de uno o más Polos de Desarrollo de la Economía del Conocimiento en cualquier lugar del territorio provincial.

Que, se dispone el compromiso de este Municipio a adherir a las previsiones de la Ley Provincial N°6587/21, mediante el dictado de las normas legales pertinentes, a efectos de adoptar medidas tendientes a promover, con beneficios fiscales, las actividades económicas objeto del Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento de la Provincia de Corrientes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante (HCD) de la Ciudad de Corrientes dispuso mediante la Ordenanza N° 6819 crear el Distrito Tecnológico en el ámbito de la Ciudad de Corrientes, cuyo fragmento urbano que, incluyendo diversos distritos urbanísticos, por sus particulares preexistencias y naturaleza sea ponderado como área de asiento de las actividades económicas que, mediante la incorporación, aplicación y adopción intensiva de conocimientos derivados de los avances de la ciencia y la tecnología, mejoran la producción de bienes y servicios, poniendo a la innovación y a las ideas de las personas como factor central de crecimiento. Con el doble propósito de obtener sinergias integradoras para la actividad tecnológica y cualificar el fragmento urbano en que se asienten.

Que, debido a la pandemia Covid-19, el concepto y la modalidad de trabajo mutaron, los nuevos paradigmas llevaron a cambiar el objeto del proyecto, y sus metas siendo la radicación de empresas en la zona delimitada una meta secundaria.

Por ello, es que el distrito tecnológico pasa a ser una zona destinada a la generación de infraestructura para la cooperación entre emprendedores y empresas del sector, y a la formación de masa crítica de recursos calificados.

Que, este Municipio manifiesta la necesidad de trabajar conjuntamente con el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCT), con la finalidad de coordinar la implementación de programas y políticas públicas que fomenten el desarrollo de la Economía del Conocimiento, en cumplimiento de los objetivos planteados en la Ley Provincial N° 6587/21 de la Provincia de Corrientes.

Que, el ordenamiento jurídico vigente en la materia, invita a las Municipalidades de la Provincia de Corrientes a adherir a la presente ley y a dictar las normas legales necesarias con el fin de promover y promocionar las actividades económicas incluidas en el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Handwritten marks: a checkmark and a large asterisk-like symbol.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

..4//

Corrientes,

21 ABR 2022

ORDENANZA N°:

7190

Por lo expuesto, la economía del conocimiento esta cambiando el mundo y los correntinos vamos a ser parte de esta nueva revolución industrial.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento”

ARTICULO N°1°: ADHIERE en todos sus términos a la Ley Provincial N° 6587/21 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.506, de creación del “Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento”, texto modificado por Ley N° 27.570.

ARTICULO N°2°: LOS incentivos y beneficios destinados a la promoción de la Economía del Conocimiento en la Ciudad de Corrientes estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Nacional N°27.506 sobre “Régimen de Promoción de Economía de Conocimiento”, texto modificado por Ley N° 27.570, y de la Ley Provincial N° 6587/21. Dichos beneficios e incentivos serán reglamentados por la Autoridad de Aplicación, los cuales no se podrán restringir, en su defecto, se podrán ampliar y crear nuevos beneficios a los ya mencionados por las leyes precedentes.

ARTICULO N°3°: COORDINA desde la Secretaria de Desarrollo Económico la capacitación de sus agentes, con incumbencias en la temática, para facilitar la difusión del “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, además de gestionar y promover la creación de nuevos empleos, entro otras funciones.

ARTICULO N°4°: ESTABLECE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas y dependencias, realizará:

- A) la gestión del pleno desarrollo, la implementación de estrategias de atracción de inversiones, promoción y difusión de las nuevas aéreas de trabajo.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

21 ABR 2022

..5//

Corrientes,

ORDENANZA Nº:

7190

- B) la capacitación de los agentes públicos municipales, con incumbencias en la temática, a los fines de facilitar la difusión del "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento";
- C) la generación y promoción de distintas estrategias a los fines de cumplir con la finalidad de la ley.

ARTÍCULO 5º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..6//

Corrientes, **21 ABR 2022**

ORDENANZA Nº 7190

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7190 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21/04/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 1832 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12/05/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Signature]
 Dra. María Graciela de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	27 ABR.	2022 / 2
SALIDAS		